



5335

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 31 MAYO 2022

REF: Autoriza arriendo que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°07/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores tanto del 2020 y 2021; el decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N° 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio; Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 8 letra c) y Art. 10 n° 3 del Reglamento de Compras Públicas. **Arriendo de Ambulancia Básica** para traslado de pacientes, orden de compra 1514-2115-SE22 emitida al proveedor **Servicios de Ambulancia y Traslado de Enfermos Javier Orlando Antipa Barría E.I.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario el arriendo de **AMBULANCIA BÁSICA** para el traslado de pacientes.

Que, la necesidad urgente de contar con vehículo de traslado de pacientes en el menor tiempo posible, en base a lo solicitado por la Subdirección Médica.

Que, el Hospital de Castro cuenta con una dotación autorizada de cuatro ambulancias, sin embargo la ambulancia Mercedes Benz HPWF58 se encuentra operativa sólo para traslado dentro de la ciudad, ya que tiene problemas de calefacción; la ambulancia Mercedes Benz RDJS60, se encuentra con problemas eléctricos por lo cual se encuentra fuera de servicio, solicitándose paralelamente al Servicio de Salud Chiloé gestione el uso de la garantía, y finalmente la ambulancia Ford LJTP28, tiene problemas de sensores, falla que tardará en ser reparada alrededor de 2 meses según estimación de taller DIFOR SA, ya que los repuestos no se encuentran en Chile debiendo importarse.

Que el número de traslado de pacientes bordea los 3 a 4 traslados diarios, lo cual no es posible de solventar con la actual dotación de Ambulancias que dispone el Hospital de Castro.

Que, se solicitó el préstamo de una ambulancia a la red a través de correo electrónico a directores y subdirectores, sin embargo, la respuesta no fue favorable, ya que su dotación de ambulancia es insuficiente para el servicio que deben entregar.

Que la ambulancia en arriendo, tiene contratado un seguro de accidentes viales, de tránsito, robo o daños de similar naturaleza a cargo de la empresa proveedora.

Que las mantenciones de acuerdo a indicación de fabricante y repuestos serán de cargo de la empresa proveedora.

La ambulancia en arriendo se recibirá y entregará con un acta e inventario de los bienes, la cual será firmada por el proveedor y un representante del Hospital de Castro.

Que dada la situación de emergencia e imprevisto que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al

